

## GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG - AIBR\_2024\_03 - Política pública para la protección integral de migrantes

Elaboró:  
Iván Darío Ojito Castro

Revisado y aprobado por:  
Belka Gutiérrez Arrieta- Gerente Control Interno de Gestión

Barranquilla, diciembre 18 de 2024

Fecha de aprobación:19/03/24  
Versión:3.0

## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. OBJETIVOS.....	3
2.1 Objetivo General .....	3
2.2 Objetivos específicos .....	3
3. ALCANCE .....	4
4. LIMITACIONES AL ALCANCE .....	4
5. NORMATIVIDAD.....	4
6. METODOLOGÍA .....	5
7. MATRIZ DE HALLAZGOS .....	6
8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO.....	7
8.1 Verificar el nivel de avance de la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla.....	7
8.2 Verificar la respuesta coordinada y efectiva del Distrito de Barranquilla para atender las necesidades de la población migrante venezolana.....	16
8.3 Verificar el nivel de avance del proceso de regularización migratoria para que los migrantes venezolanos tengan acceso pleno a derechos y servicios.....	21
8.4 Verificar los mecanismos de control asociados a la generación, procesamiento, intercambio de información y evaluación de la oferta de servicios a la población migrante venezolana. ....	23
8.5 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa .....	25
8.6 Identificar la zona de riesgo general de la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela .....	27
9. CONCLUSIONES .....	28

## 1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión realizada el 22 de febrero de 2024 (acta Nro. 1), la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG) incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría la evaluación a la política pública para la protección integral de migrantes.

Al respecto, es importante referenciar que la evaluación se originó del proceso de priorización del universo de auditoría realizado por la Gerencia. No se evidenció evaluaciones internas realizadas en la vigencia anterior, relacionadas con el tema a tratar. No se evidenció evaluación de confiabilidad del sistema de control interno emitida por entes externos de control, relacionados con la política pública para la protección integral de migrantes.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1 Objetivo General

Evaluar los mecanismos de control asociados a la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela, mediante la verificación del cumplimiento de las directrices establecidas en el Acuerdo Distrital 0011 de 2019 y demás normas legales aplicables, lo anterior a fin de identificar aspectos a mejorar en la entidad

### 2.2 Objetivos específicos

- Verificar el nivel de avance de la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla.
- Verificar la respuesta coordinada y efectiva del Distrito de Barranquilla para atender las necesidades de la población migrante venezolana.
- Verificar el nivel de avance del proceso de regularización migratoria para que los migrantes venezolanos tengan acceso pleno a derechos y servicios.
- Verificar los mecanismos de control asociados a la generación, procesamiento, intercambio de información y evaluación de la oferta de servicios a la población migrante venezolana.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la Secretaria Distrital de Gobierno como primera línea de defensa para el logro de los objetivos asociados a la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela, así como realizar

análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.

- Identificar la zona de riesgo general de la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de hallazgos.

### 3. ALCANCE

La evaluación se orientó a verificar los controles internos asociados a la implementación de la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela, vigencias 2020-2023. Específicamente se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 0011 de 2019 y el Decreto Distrital 0236 de 2021.

El área evaluada fue la Secretaría Distrital de Gobierno. El periodo durante el cual se llevó a cabo la evaluación fue del 08/07/2024 al 29/11/2024, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de este plan.

### 4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentó limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido.

### 5. NORMATIVIDAD

Durante el desarrollo de la presente evaluación, se incluyeron las siguientes normas:

- CONPES 3950 de 2018, “por el cual se define la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela”.
- Decreto Nacional 1288 de 2018, “por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de Colombianos”.
- Decreto Acordal 0801 de 2020, “por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.
- Acuerdo Distrital 0011 de 2019, “por medio del cual se adopta la política pública para la protección integral de los migrantes provenientes de Venezuela en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla”.
- Decreto Distrital 0236 de 2021, “por el cual se crea la mesa migratoria para la coordinación y articulación institucional para la atención a población migrante, refugiada, apátrida y retornada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

- CONPES 4100 de 2022, “por el cual se define la estrategia para la integración de la población migrante Venezolana como factor de desarrollo para el país”.
- Reglamento Interno de la mesa migratoria para la coordinación y articulación institucional para la atención a población migrante, refugiada, apátrida y retornada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

## 6. METODOLOGÍA

Con el fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la Gerencia de Control Interno de Gestión, se llevó a cabo la reunión de instalación de la evaluación con el Secretario Distrital de Gobierno, Dr. Nelson Patrón Pérez. De la reunión mencionada se levantó acta la cual se firmó al finalizar y se anexó al presente plan de trabajo de auditoría.

Durante la instalación el área evaluada informó: i) el nombre del funcionario que hará el rol de enlace con la GCIG en el desarrollo del proceso auditor, y ii) el nombre y correo electrónico de la persona responsable de la gestión (apoyo de la formulación y reporte de avances) de los compromisos de mejora; de esta decisión se dejó constancia en el acta de instalación.

Por otro lado, para efectos de garantizar la consistencia, pertinencia, integralidad y oportunidad de la información, el área responsable del proceso objeto de evaluación, durante la instalación, suscribió el documento “carta de representación”, la cual tendrá en cuenta para responder a los requerimientos de la Gerencia de Control Interno de Gestión; ésta se adjuntó como documento soporte de la presente guía de evaluación.

Para el desarrollo de la evaluación se llevó a cabo las siguientes actividades:

- a. Solicitud inicial de información y la que se considere necesaria durante el desarrollo de la evaluación para llevar a cabo el análisis que permita el logro de los objetivos del ejercicio.

Se precisa que la información suministrada, incluyendo datos personales, fue tratada en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Se precisa que la información que se analizó durante la evaluación no se cataloga como *reservada o clasificada*.

En el desarrollo de la evaluación, todas las solicitudes que realizó el equipo auditor fueron requeridas formalmente por escrito, fijando un plazo límite para su respuesta. Igualmente, las respuestas a las solicitudes de información fueron formalizadas ante la GCIG a través de medio escrito.

- b. Revisión y análisis preliminar de la normatividad, de la caracterización del proceso, procedimientos y guías específicos orientado al tema de evaluación.

- c. Revisión y análisis de la información inicial requerida a la Secretaria Distrital de Gobierno.
- d. Desarrollo de procedimientos de auditoria como observación, inspección, confirmación, procedimientos analíticos, entrevista(s) y/o encuestas a funcionarios de las áreas que intervienen en los procesos relacionados con los temas a evaluar, dejando documentada tal actividad a través de memoria o registro firmados al finalizar.
- e. Una vez ejecutadas las actividades de auditoria planificada, la GCIG elaboró el informe preliminar, el cual se remitió a la Secretaria Distrital de Gobierno para los correspondientes comentarios.

La Secretaría Distrital de Gobierno acogió los hallazgos y las actividades de mejora sugeridas, de acuerdo con la comunicación identificada con QUILLA-24-250217 del 18 de diciembre de 2024. En atención a lo anterior, se elaboró el informe final con destino al señor Alcalde Distrital y a la Secretaria Distrital de Gobierno.

Con base en los hallazgos dados a conocer por la GCIG en el informe, la Secretaria Distrital de Gobierno iniciará la definición de los compromisos de mejoramiento para los hallazgos clasificados como tipo I, I y III a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación; para ello la GCIG remitirá el formato de acciones correctivas, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Una vez las acciones correctivas se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), la Secretaria Distrital de Gobierno diligenciará en el sistema los compromisos de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron los hallazgos.

El Informe final se publicará en el sitio web de la GCIG.

## 7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I		
Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA
TIPO II		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICCI de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No. 1	Plan de acción de la Mesa Migratoria	15

Observación No. 3	Sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria	20
Observación No. 4	Verificación del quórum de las sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria	21
Observación No. 5	Aprobación de actas	23
Observación No. 6	Protección y tratamiento de datos personales	27
<b>TIPO III</b> Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No. 2	Seguimiento al Plan de Acción de la Mesa Migratoria	16
<b>TIPO IV</b> Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
NA	NA	NA

## 8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

Para realizar la verificación de los controles y cumplimiento de los objetivos específicos en mención se realizó los siguientes procedimientos de auditoría:

**Consulta:** En la etapa de planificación de la auditoría, se remitió cuestionario al Secretario Distrital de Gobierno, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2024, con el objetivo de obtener información detallada de las actividades y medidas que han implementado para ejecutar la política pública de protección a migrantes en situación de vulnerabilidad dentro del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

**Inspección:** Se estudió documentos y registros, y se examinó físicamente los recursos documentales relacionados con la atención a migrantes venezolanos por la entidad territorial.

Asimismo, en etapa de planificación de la auditoría, se realizó visita al Centro Intégrate en donde se observó a los funcionarios en la atención de los servicios y los procedimientos desarrollados, actividad que estuvo acompañada por el Dr. Pablo Zuluaga Sandoval, Coordinador del Centro Intégrate.

### 8.1 Verificar el nivel de avance de la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla

En respuesta al cuestionario de la Gerencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante correo del 17 de septiembre de 2024, indicó que el Distrito de Barranquilla consciente de la prioridad de atención de la población migrante en su territorio, en su Plan de Desarrollo 2020- 2023 “Soy Barranquilla”, resaltó la magnitud del fenómeno migratorio, identificándolo como población vulnerable al igual que otros grupos poblacionales como la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, población indígena y población LGBTIQ.

En ese sentido, de acuerdo con las verificaciones realizadas en auditoría, se evidenció que la estrategia migratoria enmarcada en el Plan de Desarrollo estaba compuesta por cuatro proyectos, bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gobierno:

- **Proyecto: Centro de Atención para Migrantes**

El Centro de Integración Local, ahora llamado Centro Intégrate<sup>1</sup> atiende población migrante, colombianos retornados y extranjeros en situación de vulnerabilidad, con miras a garantizar el acceso a la oferta de servicios del Distrito, entidades del orden nacional y local, organizaciones de la sociedad civil y cooperantes internacionales, buscando promover la integración socioeconómica, cultural y urbana en un ambiente seguro e incluyente.

Para asegurar el acceso a servicios por parte de las poblaciones objetivo, el Centro Intégrate brinda orientación al interior de sus instalaciones y realiza referenciación a cooperantes internacionales u organizaciones que brindan o complementan el servicio buscado por el usuario, ayudando así a que la persona que acude encuentre información, orientación y solución a su requerimiento o necesidad.

Se evidenció con la inspección realizada que a diciembre de 2023 el portafolio de servicios para responder a las demandas y necesidades de su población migrante era el siguiente:

Tabla 1.

Servicio	Detalle	Que dependencia, entidad u organización lo ofrece
Regularización migratoria	Orientación y acompañamiento para acceder al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes (consultas, pre-registro y registro biométrico).	Migración Colombia (Punto Visible)
Acceso a salud	-Orientación y afiliación a EPS para el Distrito de Barranquilla. -Orientación y acceso a programas de salud sexual y reproductiva. -Remisiones a programas de rehabilitación física, salud mental, medicina general y para gestantes. -Orientación a gestantes programa Brazos Abiertos	Cooperante Internacional: USAID Proyecto: <i>Comunidades Saludables</i> y secretaria de Salud 2 funcionarios

<sup>1</sup> Nuevo nombre del anteriormente llamado *Centro de Integración Local para migrantes*. El Centro Intégrate es el resultado de la estrategia de Integración y atención liderada por el gobierno distrital, gobierno nacional y la agencia de Cooperación Internacional USAID. A este espacio remodelado y adecuado (Calle 52 no. 55-75. Antiguo Indeportes, barrio Montecristo) se trasladó para continuar prestando servicios bajo esquema de ventanilla única, es decir, bajo el Método de Administración de Casos que permite atender de forma integral a los usuarios. El Centro Intégrate entró en operación en octubre de 2022.

Servicio	Detalle	Que dependencia, entidad u organización lo ofrece
	de Registraduría y USAID.	
Acceso a educación	-Orientación para acceso a la educación básica, primaria y media. -Solicitud de cupos para ingresar a instituciones oficiales educativas. -Verificación del estado de matrícula en el SIMAT de niños, niñas y adolescentes estudiantes.	Secretaría de Educación Distrital (oficina de cobertura) 1 funcionario
Acceso a programas sociales:	-Orientación y remisiones a Centros de Desarrollo Infantil para primera infancia, a Casa Lúdica para niños, niñas y adolescentes, y a Centros de Vida y bienestar para adulto mayor. -Información y orientación referente a vivienda.	Gestor de caso remite a secretaria de gestión social.  Oficina de hábitat de la secretaria de planeación distrital
Sisbén	-Orientación y asesoría -Solicitud de encuesta Sisbén.	Cooperante Internacional: Programa Mundial de Alimentos – PMA 1 funcionario.
Inclusión económica	-Orientación en emprendimiento, empleabilidad. -Formación complementaria y convalidación de títulos.	Articulación con el Centro de Oportunidades del Distrito de la secretaria de desarrollo económico  2 funcionarios USAID: Proyecto Oportunidades Sin Fronteras
Asesoría jurídica	-Orientación en procesos migratorios como solicitudes de salvoconductos humanitarios y de emergencia, restablecimiento de derechos, solicitud de refugio.	Secretaría de Gobierno  4 funcionarios
Asesoría psicosocial	-Atención y activación de rutas para casos de violencia basada en género y casos de trata de personas. -Orientación y acompañamiento para población LGBTIQ+.	Oficina de la mujer equidad y género Secretaría de gobierno  2 funcionarios
Orientación a Colombianos Retornados	-Acompañamiento a ruta de emprendimiento mediante retorno productivo. -Acompañamiento a ruta de población retornada con situación de vulnerabilidad mediante retorno humanitario. -Solicitud de beneficios de la Ley Retorno mediante el Registro Único de Retorno.	Cancillería 2 funcionarios
Programas culturales:	-Orientación para el acceso a Casas Distritales de Cultura y para la Escuela Distrital de Artes (Dependiendo las fechas de inscripción). -Desarrollo de PLURAL, talleres de la línea cultural del Proyecto Pa'Lante (Artes plásticas, macramé y música)	Proyecto Pa'Lante del Distrito de Barranquilla – Gerencia de Desarrollo Social.

Fuente: Verificación portafolio de servicios Centro Intégrate

Se observó que el Centro Intégrate ofrece un amplio portafolio de servicios institucionales en articulación con las distintas dependencias del Distrito como Secretaría Distrital de Salud, Educación, Gestión Social, Desarrollo Económico, Cultura, Gerencia de Desarrollo

Social, Oficina de la Mujer y Equidad de Género, Oficina de Hábitat, Sisbén; al igual que los ofrecidos por los aliados externos, como Migración Colombia.

Se evidenció también la tendencia creciente del número de atenciones al comparar los años 2020-2023.

Tabla 2.

Detalle de Servicio	2020	2021	2022	2023	Total
Punto visible	667	1509	2013	5127	9643
Gestión de casos	0	97	1149	2995	4296
Orientación en Salud	222	0	0	1432	2144
Emprendimiento	0	0	0	1157	1335
Empleabilidad	0	13	199	1147	1435
Educación	128	92	415	759	1444
Orientación jurídica	104	148	346	719	1356
Orientación General	0	59	130	673	897
Asistencia humanitaria	0	0	0	546	547
Otro	516	842	724	453	2535
SISBEN	0	0	0	188	199
Orientación psicosocial	526	338	616	84	1574
Cultura	0	0	0	62	62
Espacio Protector NNA	0	0	0	7	7
Orientación multisectorial	0	0	0	6	6
Orientación psicosocial con enfoque de género	0	0	0	6	6
Cancillería - Atención Retornado	0	0	0	3	3
Enlace GIFMM	0	0	0	1	3
<b>Total</b>	<b>2163</b>	<b>3098</b>	<b>5592</b>	<b>15365</b>	<b>27492</b>

Fuente: Verificación atenciones por servicio

Se evidenció divulgación por distintos medios de comunicación de los servicios del Centro Intégrate, entre los cuales se destacan las redes sociales como principal estrategia de difusión de información, en la cual cuenta con el perfil de Instagram de la secretaria de Distrital de Gobierno, así como el perfil de Instagram de la Alcaldía de Barranquilla y el de portales como Zona Cero y Telecaribe, en los cuales se ha socializado la oferta institucional del Centro y los programas del distrito para la atención a migrantes.

Asimismo, el Centro cuenta con un profesional de comunicaciones y apropiación comunitaria, quien se encarga de la generación de contenido, elaboración de piezas publicitarias e informativas, envío de correo mensual con información de interés del Centro. Adicional a lo anterior, mensualmente se comparte con las dependencias distritales, miembros de la Mesa Migratoria y aliados, un boletín Informativo con datos de atenciones,

demanda de servicios por parte de la población, actividades y mucho más.

- **Proyecto: Atención integral a población migrante**

Se evidenció la programación y ejecución de jornadas interinstitucionales extramurales de servicios para población migrante, retornada y de acogida, tales como: ferias de servicios extramurales, brigadas de salud, jornadas de regularización migratoria y jornadas e inclusión económica.

Ferias de servicios extramurales: Buscan descentralizar la oferta institucional del Centro y de los aliados para llevarla a las comunidades más vulnerables, con el fin de facilitar su acceso y dar a conocer las rutas de atención. Durante estas jornadas las personas en condición de movilidad humana y población de acogida podrán acceder a información sobre trámites y servicios que se prestan en el Centro Intégrate, recibir orientación jurídica, psicológica, participar en talleres sobre prevención de violencias, conocer sobre derechos y deberes ciudadanos, adelantar tramites de regularización para Niños, Niñas Adolescentes y Jóvenes -NNAJ acceder a servicios relacionados con programas sociales como asesoría y orientación en salud, Servicios de vivienda y acceso a Sisbén entre otros.

Brigadas de salud: A partir de alianzas con ONGs internacionales como Americares, Medical Teams, Unimedicos, Red Somos, la Cruz Roja, Aid for AIDS, Salud pública, Secretaria Distrital de Salud, se desarrollaron brigadas para brindar atención medica general, atención psicosocial, entrega de medicamentos, atención pediátrica, atención prenatal y de primera infancia a población regular e irregular venezolana y/o no afiliada al SGSS.

Jornadas de Regularización migratoria: Desde el año 2021 el Centro Intégrate adelanta acciones correspondientes a promover la regularización de esta población, con jornadas de regularización para la gestión de los procesos de pre-registro, biometría y entrega de PPT.

Jornadas de Inclusión Económica: Promueven la integración productiva de la población migrante y refugiada, en alianza con distintas organizaciones, dentro de las que se destacan el centro de oportunidades de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, como actor fundamental. En estas actividades, se busca orientar a la población que requiere empleo, con información sobre vacantes, y formación complementaria que facilite su inserción laboral. Por otro lado, a las personas con actitud emprendedora, se les capacita con el fin de fortalecer sus negocios y además se les invita a actividades en las que puedan promover sus productos y vender a la comunidad en general, teniendo como objetivo principal la generación de capacidades.

Se evidenció por parte del auditor registros que soportan estas actividades para las vigencias 2021, 2022 y 2023:

Tabla 3.

Jornada Extramural	2021	2022	2023	Total
Ferias de Servicio	25	35	30	90
Brigadas de Salud	6	34	32	72

Jornadas de Regularización	42	2	22	66
Jornadas de Inclusión Económica	0	0	16	16

Fuente: Verificación jornadas extramurales

#### - Proyecto: Espacios de Formación para Migrantes

Tiene como objetivo la co-creación de espacios de interacción basados en el diálogo y en el respeto de los saberes y la cultura. En la Tabla 4 se presentan el número de talleres realizados con líderes comunitarios para el fortalecimiento de sus competencias y habilidades de liderazgo, habilidades blandas, entre otros.

Tabla 4.

Espacios de Formación	2021	2022	2023
Escuela de Padres	8	8	7
Talleres de Prevención VBG	0	0	4
Talleres de Arte y Cultura	0	0	6
Talleres de Formación a emprendedores	0	0	6
Charlas de Coaching motivacional	0	0	5
Talleres de formación	5	5	5

Fuente: Verificación espacios de formación

#### - Proyecto: Jornadas de formación institucional para atención a población migrantes

Se evidenció la realización de jornadas dirigidas a funcionarios del Distro de Barranquilla, ICBF, MI Red en donde se abordan diversos temas, como: prevención de VBG, xenofobia, trata de personas en fenómeno migratorio, taller socialización rutas de atención a población migrante, aseguramiento en salud de población migrante, implementación del Estatuto de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPMV), y fortalecimiento de la gobernanza migratoria.

Tabla 5.

Espacios de Fortalecimiento	2021	2022	2023
Formación a funcionarios	12	8	14

Fuente: Verificación jornadas de formación institucional

En conclusión, se evidenció por la Gerencia avance de la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla, tal como lo resaltan los reconocimientos de la comunidad internacional a la gestión migratoria del Distrito<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> <https://mailchi.mp/barranquilla/alcalde-pumarejo-recipient-reconocimiento-en-washington-por-atencion-a-comunidades-migrantes-e-inclusivas?e=a20a1e4b2d>

El 26 de octubre de 2021, la Alcaldía Distrital expidió el Decreto 0236, por el cual se crea la Mesa Migratoria para la coordinación y articulación institucional para la atención a población migrante, refugiada, apátrida y retornada en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla. El objeto de esta instancia de coordinación consiste en articular las acciones de protección, promoción y acceso a derechos de la población con las dependencias del Distrito, entidades del orden territorial y nacional, organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional presentes en el territorio.

Según el artículo 4 del Decreto 0236 de 2021, la Mesa Migratoria tiene las funciones de:

- “...1. Oficiar como espacio de carácter consultivo en temas relacionados con garantía, protección y acceso a derechos de la población migrante, refugiada, apátrida y retornado.*
- 2. Realizar seguimiento a los temas relacionados con la población migrante, refugiada, apátrida y retornado haciendo énfasis en la atención humanitaria.*
- 3. Efectuar el seguimiento a las acciones implementadas y que se implementen con la población migrante, refugiada, apátrida y retornado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla por parte de entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales.*
- 4. Articular la oferta entre las dependencias del Distrito, entidades de orden territorial y nacional, organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a fin de garantizar derechos en la población migrante, refugiada, apátrida y retornado.*
- 5. Desarrollar e implementar acciones que beneficien a la población migrante, refugiada, apátrida y retornado.*
- 6. El plan de trabajo y las acciones implementadas por la Mesa Migratoria para la coordinación y articulación institucional para la atención a población migrante, refugiada, apátrida y retornado del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla debe estar armonizada con el marco normativo migratorio vigente y con las normas expedidas con posterioridad...”.*

La secretaria técnica a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó la elaboración del Reglamento Interno de la Mesa Migratoria, documento que define los lineamientos para la coordinación y articulación institucional para la atención a población migrante, refugiada, apátrida y retornada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, adoptado el 05 de mayo de 2023, en primera sesión plenaria de la Mesa Migratoria.

Con relación a la operación de la Mesa Migratoria, se evidenció los siguientes hallazgos:

**Hallazgo número 1:** Plan de acción de la Mesa Migratoria



Zona de riesgo: Alta

<b>Criterio</b>	El artículo 12 del Reglamento Interno de la Mesa Migratoria establece que el plan de acción será presentado y aprobado durante el primer trimestre de cada año. Será elaborado por cada Subcomité Técnico de Apoyo con las orientaciones dadas por la Secretaría Técnica. El plan comprenderá una caracterización básica de la población refugiada, migrante, retornada y de la oferta local, así como las líneas de acción, las actividades, los responsables de su cumplimiento, metas e indicadores de cumplimiento.
<b>Condición evidenciada</b>	No se evidenció formulación del plan de acción para 2022. Del plan de acción formulado para 2023, no se evidenció caracterización básica de la población refugiada, migrante, retornada y de la oferta local.
<b>Posible Causa (s)</b>	Debilidades en el monitoreo y seguimiento adecuado para garantizar que los planes de acción sean formulados y presentados dentro del plazo establecido (primer trimestre del año) y comprenda la caracterización básica de la población refugiada, migrante, retornada. Debilidades en la coordinación y comunicación entre los subcomités técnicos de apoyo y la Secretaría Técnica puede generar confusión sobre las responsabilidades.
<b>Potencial Impacto</b>	Posibilidad de afectación reputacional por ineficiencia en la ejecución de proyectos y actividades, afectando la capacidad de la mesa migratoria para abordar las necesidades de la población migrante y refugiada de manera efectiva. Posibilidad de afectación reputacional ya que sin una caracterización adecuada y sin las líneas de acción bien definidas, los objetivos y metas del plan no serán alcanzables de manera adecuada, lo que afectará la calidad de los servicios ofrecidos a los migrantes y refugiados.
<b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)	1. A la Secretaría Distrital de Gobierno, implementar mecanismos de seguimiento y control para garantizar que los planes de acción sean elaborados y aprobados dentro de los plazos establecidos, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía Nro. 4 “Estructuración del plan de acción de la mesa migratoria”, de la caja de herramientas para la conformación, fortalecimiento y operación de mesas migratorias, emitida por la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República. 2. A la Secretaría Distrital de Gobierno, fortalecer la comunicación y la cooperación entre los subcomités técnicos de apoyo, la Secretaría Técnica y otras entidades relevantes para asegurar que el Plan de Acción sea coherente, integral y se base en datos precisos sobre las necesidades de la población migrante.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

<b>Hallazgo número 2:</b> Seguimiento al Plan de Acción de la Mesa Migratoria	
 Zona de riesgo: Media	
<b>Criterio</b>	El artículo 15 del Reglamento Interno de la Mesa Migratoria establece que la Secretaría Técnica junto con los Subcomités Técnicos de Apoyo ejercerán un seguimiento trimestral a las actividades contenidas en el plan de acción. Para esto, las entidades miembros o invitadas con actividades contenidas en el plan de acción deberán diligenciar los formatos de reporte de seguimiento diseñados para tal fin y enviar la evidencia correspondiente a la Secretaría Técnica.
<b>Condición evidenciada</b>	No se evidenció seguimiento del plan de acción con formatos estandarizados de reporte diseñados y socializados con los miembros de la Mesa Migratoria.
<b>Posible Causa (s)</b>	No se planificó en la implementación del reglamento la creación y distribución de los formatos de reporte de seguimiento.
<b>Potencial Impacto</b>	Posibilidad de afectación reputacional por dificultades en la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, lo que limita la capacidad de reacción frente a desviaciones o problemas durante la ejecución del plan. Sin los formatos de reporte de seguimiento, el proceso de monitoreo y control de las actividades contenidas en el Plan de Acción no se llevaría a cabo de manera sistemática. Posibilidad de afectación reputacional ya que la falta de informes claros y detallados sobre el avance de las actividades dificulta la toma de decisiones informadas sobre ajustes o redirecciones necesarias en el Plan de Acción, lo que puede resultar en la ineficacia o ineficiencia de las medidas adoptadas.
<b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)	1. A la Secretaria Distrital de Gobierno, diseñar formatos estandarizados para el seguimiento de las actividades contenidas en el Plan de Acción, detallando claramente los aspectos a reportar (metas, responsables, plazos, evidencias,

	<p>etc.). Además, estos formatos deben ser socializados entre todos los miembros de la Mesa Migratoria para asegurar su comprensión y correcta utilización.</p> <p>Se recomienda atender lineamientos establecidos en la Guía Nro. 5 “definición de mecanismos de seguimiento”, de la caja de herramientas para la conformación, fortalecimiento y operación de mesas migratorias, emitida por la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Gobierno, establecer plazos claros para la presentación de los reportes y la entrega de evidencias por parte de las entidades responsables. Se recomienda la creación de un cronograma anual con fechas específicas para la recopilación y revisión trimestral de los informes.</p> <p>3. Como recomendación adicional, la Secretaria Distrital de Gobierno podría considerar la implementación de una plataforma digital o un sistema de gestión que permita a los miembros de la Mesa Migratoria presentar los reportes de seguimiento de manera más eficiente, asegurando una recopilación de datos más ágil y mejor organización de la información.</p>
--	--

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo III, es decir, evidencia debilidades que pueden ser resueltas por otros sistemas de gestión a nivel interno, se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD) y cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

## **8.2 Verificar la respuesta coordinada y efectiva del Distrito de Barranquilla para atender las necesidades de la población migrante venezolana.**

Para la coordinación y la atención articulada de las necesidades de la población migrante, se evidenció la conformación de Subcomités Técnicos de Apoyo (STA). De acuerdo con las verificaciones realizadas por la Gerencia, se observó la conformación de los siguientes subcomités:

- Subcomité de salud
- Subcomité de gestión de información
- Subcomité de niñez y juventud

- Subcomité de educación
- Subcomité inclusión socioeconómica
- Subcomité de trata de personas
- Subcomité de mujer y género
- Subcomité de vivienda
- Subcomité sociocultural
- Subcomité de seguridad y convivencia

Los subcomités conformados fueron adoptados en segunda sesión de la Mesa Migratoria del Distrito de Barranquilla, realizada el 28 de julio de 2023. Como registro se cuenta con el acta de reunión 002 de 2023.

Se evidenció por la Gerencia el desarrollo de las siguientes actividades por la Mesa Migratoria en 2023, con el objetivo de fortalecer la gobernanza distrital para la gestión migratoria, la integración y la cohesión Social:

Tabla 5.

Actividad	Fecha	Descripción
Taller de co-creación	18 de abril	Cocrear Plan de Acción Mesa Migratoria 2023 con entidades aliadas a través de un espacio de trabajo articulado con metodología flexible para la articulación de actividades conjuntas.
Reuniones de seguimiento	2,8 de agosto	Verificar con cada entidad miembro o invitado de la mesa migratoria el avance en el cumplimiento de las acciones, sus dudas e inquietudes
Presentación Sistema local de gobernanza migratoria	9 de agosto	Valorar el nivel de avance con respecto a los resultados que se deben obtener a partir de su funcionamiento
Taller Política Integral Migratoria	18 de octubre	Socializar la Ley 2136 del 2021 para la implementación de la política integral migratoria en los territorios.
Taller Socialización Resultados Sistema local de gobernanza migratoria	3 de noviembre	Socializar resultados de la medición del sistema local de gobernanza migratoria por USAID y revisar la implementación de la política integral migratoria en el distrito.
Taller DNP	27 de noviembre	Aportar herramientas a funcionarios de entes territoriales para el uso de datos para la toma de decisiones en asuntos migratorios.

Fuente. Verificación actividades Mesa Migratoria en 2023

Con relación a la operación de la Mesa Migratoria, como instancia articuladora de la respuesta del Distrito de Barranquilla para atender las necesidades de la población migrante venezolana, se evidenció los siguientes hallazgos:

<b>Hallazgo número 3:</b> Sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria	
 Zona de riesgo: Alta	
<b>Criterio</b>	El artículo 5 del Decreto 0236 del 26 de octubre de 2021 establece que la Mesa Migratoria sesionará de manera ordinaria

	una (1) vez cada tres (3) meses. Y de manera extraordinaria cuando se requiera, las reuniones serán convocadas por la secretaría técnica.
<b>Condición evidenciada</b>	No se evidenció la realización del número mínimo de sesiones ordinarias por vigencia. 2022: una sesión realizada el 14 de junio. 2023: tres sesiones realizadas el 05 de mayo, 28 de julio y 19 de diciembre.
<b>Posible Causa (s)</b>	Falta de una planificación adecuada para las sesiones ordinarias, lo que ha llevado a que las reuniones no se realicen de acuerdo con el calendario o las directrices establecidas en el Decreto. La ausencia de una programación anticipada puede haber contribuido a la falta de cumplimiento con el número mínimo de sesiones.
<b>Potencial Impacto</b>	Posibilidad de afectación reputacional por descoordinación entre los miembros de la Mesa Migratoria, lo que dificultaría la implementación efectiva de las políticas migratorias en el distrito de Barranquilla. La falta de espacios regulares de discusión y actualización puede llevar a que las decisiones no se tomen de manera oportuna ni informada. Posibilidad de afectación reputacional ya que la ausencia de sesiones programadas puede generar una percepción de opacidad en la gestión de la Mesa Migratoria, afectando la confianza entre los diferentes actores involucrados (migrantes, autoridades locales, organizaciones sociales y organismos internacionales). La falta de interacción periódica puede afectar la credibilidad y legitimidad de las decisiones tomadas.
<b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)	1. A la Secretaria Distrital de Gobierno, establecer un calendario anual de sesiones ordinarias para toda la Mesa Migratoria, de modo que todos los miembros tengan visibilidad y certeza sobre las fechas y puedan organizarse con tiempo para participar activamente en las reuniones. 2. A la Secretaria Distrital de Gobierno, sensibilizar sobre la importancia de las reuniones ordinarias y la distribución de responsabilidades claras entre los miembros. 3. A la Secretaria Distrital de Gobierno, realizar un seguimiento cercano a la convocatoria y realización de las sesiones ordinarias, asegurando que se cumpla con la frecuencia establecida en el Decreto. Esto podría incluir la implementación de un sistema de recordatorios y el monitoreo de la participación en las reuniones programadas.
La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.	

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

<p><b>Hallazgo número 4:</b> Verificación del quórum de las sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria</p> <div style="text-align: right;"></div> <p style="text-align: right;">Zona de riesgo: Alta</p>	
<b>Criterio</b>	El artículo 6 del Decreto 0236 del 26 de octubre de 2021 establece que la Mesa Migratoria sesionará con la mitad más uno de sus miembros permanentes y podrán tomar decisiones por la mayoría de estos.
<b>Condición evidenciada</b>	No se evidenció la verificación del quórum para garantizar la asistencia del número mínimo de miembros permanentes de la Mesa Migratoria, en las sesiones ordinarias realizadas el 14 de junio de 2022, 05 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023 y 19 de diciembre de 2023.
<b>Posible Causa (s)</b>	Falta de un procedimiento formal o sistemático para verificar el quórum antes de cada sesión, lo que ha llevado a que no se garantice la presencia mínima de miembros permanentes según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0236. Falta de seguimiento adecuado en la convocatoria de las sesiones y el recordatorio a los miembros permanentes puede haber afectado la confirmación de asistencia y la verificación del quórum necesario para tomar decisiones válidas.
<b>Potencial Impacto</b>	Posibilidad de afectación reputacional por debilidad en la gobernanza de la Mesa Migratoria, afectando su capacidad para actuar de manera coherente y representativa en las decisiones relacionadas con la política migratoria en el Distrito de Barranquilla. Sin el quórum adecuado, las decisiones importantes para la implementación de políticas migratorias podrían no tomarse a tiempo, lo que afectaría la eficacia de la Mesa Migratoria para abordar las necesidades de la población migrante y refugiada.
<b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)	1. A la Secretaria Distrital de Gobierno, establecer un procedimiento claro para verificar el quórum antes de cada sesión. Este procedimiento debe incluir la confirmación de la asistencia de los miembros permanentes con anticipación a las sesiones, asegurando que se cumpla con el número mínimo de miembros requeridos para la toma de decisiones. Se recomienda atender lineamientos establecidos en la Guía

	<p>Nro. 3 “coordinación y secretaria técnica”, de la caja de herramientas para la conformación, fortalecimiento y operación de mesas migratorias, emitida por la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Gobierno, garantizar que en cada sesión se registre formalmente la asistencia de los miembros permanentes y se verifique si se cumple con el quórum. Este registro debe ser documentado de manera que quede constancia de las ausencias y presencias, y debe ser revisado antes de cada sesión.</p> <p>3. A la Secretaria Distrital de Gobierno, fomentar una cultura de cumplimiento de las normas dentro de la Mesa Migratoria, sensibilizando a los miembros sobre la importancia de garantizar el quórum y la necesidad de respetar los procedimientos establecidos en el Decreto 0236 para asegurar que las decisiones sean legales y válidas.</p>
--	---

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.

<b>Hallazgo número 5:</b> Aprobación de actas	
 Zona de riesgo: Alta	
<b>Criterio</b>	El Parágrafo 1° del artículo 11 del Reglamento Interno de la Mesa Migratoria establece que el acta final será suscrita por la Presidencia y por la Secretaría Técnica de la Mesa y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.
<b>Condición evidenciada</b>	Se evidenció que las actas de las sesiones ordinarias realizadas el 14 de junio de 2022, 05 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023 y 19 de diciembre de 2023, no se encuentran firmadas por la Secretaría Técnica de la Mesa Migratoria.
<b>Posible Causa (s)</b>	Falta de un mecanismo de verificación adecuado para asegurar que todas las actas sean firmadas por las partes correspondientes.

<p><b>Potencial Impacto</b></p>	<p>Posibilidad de afectación reputacional por falta de validez formal, ya que la ausencia de la firma de la Secretaría Técnica puede afectar la transparencia y la legalidad de las decisiones adoptadas en las sesiones.</p>
<p><b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)</p>	<p>1. A la Secretaria Distrital de Gobierno, proceder a regularizar las actas de las sesiones realizadas el 14 de junio de 2022, 5 de mayo de 2023, 28 de julio de 2023 y 19 de diciembre de 2023, gestionando la firma retroactiva de la Secretaría Técnica, si es posible, para subsanar esta omisión.</p> <p>2. A la Secretaria Distrital de Gobierno, implementar mecanismos de control para verificar que todas las actas sean debidamente firmadas antes de su archivo o distribución. Esto puede incluir la designación de un responsable para revisar la documentación antes de su finalización.</p> <p>Se recomienda atender lineamientos establecidos en la Guía Nro. 3 “coordinación y secretaria técnica”, de la caja de herramientas para la conformación, fortalecimiento y operación de mesas migratorias, emitida por la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República.</p>
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.</p>	

**8.3 Verificar el nivel de avance del proceso de regularización migratoria para que los migrantes venezolanos tengan acceso pleno a derechos y servicios.**

En el documento “Estrategia para la integración de la población Migrante Venezolana como factor de desarrollo para el país”<sup>3</sup>, se señala que:

*“...la base de la aproximación de los avances institucionales ha sido la apuesta a la regularización de la población venezolana. En efecto, desde el inicio de este contexto migratorio, el Gobierno Nacional comprendió que no sería posible avanzar en materia de garantía de derechos y acceso a bienes y servicios, sin la base de la regularización. Es así como, desde 2017, se creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP) que le permitió a la*

<sup>3</sup> CONPES 4100 de 2022, Departamento Nacional de Planeación. Pág. 22

*población migrante venezolana regularizar su permanencia en el país con una vigencia de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años. En particular, el PEP-Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos (RAMV - PEP III) facilitó la regularización de 281.778 migrantes en condición migratoria irregular. Así, el PEP fue un primer instrumento de corto plazo que permitió a un total de 737.430 migrantes venezolanos regularizar su estatus migratorio.*

*..(..)....En 2021, el Gobierno colombiano, implementó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal (ETPV), acogiendo la recomendación del Documento CONPES 3950 de 2018, sobre la creación de figuras alternativas de flexibilización migratoria que facilitarían la gobernanza del flujo migratorio procedente de Venezuela y permitieran resolver las limitaciones derivadas del estatus migratorio a efectos de atender la inserción económica de los migrantes y la satisfacción necesidades críticas. Se trata de una medida con vigencia de 10 años que permite la regularización de la población migrante venezolana en condiciones migratorias especiales, y les otorga el Permiso por Protección Temporal (PPT) como un documento de identificación que autoriza su permanencia en el territorio nacional, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, acceder a la oferta de servicios en el sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en las entidades financieras, en el sistema educativo, entre otros, además de acreditar su estatus migratorio frente a instituciones del Estado y particulares”.*

En respuesta al cuestionario de la Gerencia, la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante correo del 17 de septiembre de 2024, señaló que la Alcaldía Distrital de Barranquilla ha desarrollado en los últimos 4 años, 100 jornadas de regularización migratoria de la mano de la unidad especial de servicios migratorios regional Atlántico, Migración Colombia, logrando que, a agosto del 2023, se hayan entregado poco más de 120,000 documentos de permiso de protección temporal (PPT) a los cerca de 150,000 migrantes venezolanos que residen en la ciudad, lo que abarca un total del 82% de la población regularizada.

“(...)Si bien, la alcaldía no es el ente que regulariza al migrante, apoyo y facilita el acceso a través de alianzas con migración Colombia para el desarrollo de estrategias en pro del acceso al PPT de esta población. Se destacan así mismo que la Alcaldía ha puesto a disposición los espacios del Centro Intégrate y las Alcaldías Locales de Suroccidente, Suroriente y Metropolitana en el cual se han dispuesto de los “puntos visibles” de migración para regularizar al migrante venezolano que asiste a las instalaciones de estas sedes. Asimismo, coordinamos de manera conjunta el desarrollo de las jornadas de regularización migratoria con otros aliados y ferias de servicios extramurales para atender a esta población. Desde el Centro Intégrate en materia de regularización migratoria, a través del punto visible, se ha logrado atender a 11014 personas en servicios de orientación, referenciación, pre-registro y biometría, tal como se logra evidenciar en el sistema de información del Centro”.

Al respecto se consultó las estadísticas divulgadas por Migración Colombia en: <https://public.tableau.com/app/profile/migraci.n.colombia/viz/MigrantesvenezolanosenColombia-Junio2024/MigrantesvenezolanosenColombia>

En atención a lo anterior y de acuerdo con las verificaciones realizadas por la Gerencia, no

se formula observación sobre este objetivo específico.

#### **8.4 Verificar los mecanismos de control asociados a la generación, procesamiento, intercambio de información y evaluación de la oferta de servicios a la población migrante venezolana.**

Se evidenció que en la operación del Centro Intégrate se cuenta con herramienta tecnológica para la caracterización de la población venezolana y el plan de atenciones para cada migrante: <https://test.integratesis.com/>. Se evidenció en desarrollo de la auditoría que la plataforma es administrada por el equipo de USAID y que los datos son recolectados por el equipo de sistemas de información del Centro Intégrate.

Mediante correo del 06 de septiembre de 2024 la Gerencia requirió concepto técnico a la Gerencia de las Tics, en donde se consultó lo siguiente: ¿en la operación del Centro de Integración (CID-BAQ) se deben implementar los lineamientos establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla?

Se presentó esta solicitud, toda vez que la Gerencia de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Alcaldía Distrital de barranquilla, es el área delegada de las funciones de protección de datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 620 de 2020, artículo 2.2.17.5.4 Oficial de protección de datos.

La Gerencia de las Tics emitió concepto técnico mediante correo del 16 de septiembre de 2024, en los siguientes términos:

*“Teniendo en cuenta que los Centros Intégrate articulan entidades, entre ellas la Alcaldía Distrital de barranquilla y oferta los programas y servicios de dicha entidad; lo que implica que actúan bajo el rol de encargados del tratamiento, en lo que concierne a la recolección de datos producto de la oferta de programas y servicios del Distrito.*

*Recordando que: “El Encargado es el que realice el tratamiento de los datos personales por cuenta del Responsable.” (SIC)*

*Por lo anterior, en respuesta al interrogante presentado por la Gerencia de Control Interno de Gestión, así:*

*“¿Conforme a lo anterior, en la operación del Centro de Integración (CID-BAQ) se deben implementar los lineamientos establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla?”*

*Esta Gerencia responde:*

*SI, en la operación del Centro de Integración (CID-BAQ) se deben implementar los lineamientos establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.*

*Esto sustentado así:*

*Cumplimiento Legal: La Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla establece directrices, basadas en la norma para el manejo de información personal. Dado que el CID-BAQ recolecta y maneja datos personales de migrantes, retornados y la comunidad de acogida, para acceder a programas y servicios distritales, es crucial que siga estas directrices para cumplir con las políticas locales y*

proteger la privacidad de las personas, que entran a ser parte de las bases de datos de beneficiarios distritales.

*Protección de Datos:* La implementación de los lineamientos asegura que la información recopilada y procesada por el CID-BAQ, a nombre del Distrito, esté protegida contra accesos no autorizados, usos indebidos o divulgación inapropiada. Esto incluye medidas para garantizar la seguridad física y digital de los datos, Protección que debe garantizar el CID-BAQ en su calidad de encargado en lo concerniente a la recolección de datos de oferta Distrital.

*Transparencia y Confianza:* Aplicar estas políticas ayuda a construir confianza entre los titulares del dato que acuden al CID-BAQ y la Administración Distrital, mostrando un compromiso con la transparencia en el manejo de datos y la protección de la privacidad.

*Responsabilidad:* Seguir los lineamientos proporciona un marco para que el CID-BAQ maneje los datos de manera responsable, conforme a las finalidades establecidas en la Política de protección de datos Distrital y dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para tratamiento de los datos.

*Formación y Protocolos:* El personal del CID-BAQ debe recibir capacitación sobre cómo manejar datos personales de acuerdo con la política Distrital y seguir protocolos establecidos para el tratamiento y la protección de la información.

*En resumen, la implementación de los lineamientos de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales es fundamental para garantizar que el CID-BAQ opere de manera legal y ética, protegiendo los derechos de las personas a las que sirve en nombre del Distrito”.*

En conclusión, se evidenció incumplimiento de los lineamientos establecidos en Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla.

<b>Hallazgo número 6:</b> Protección y tratamiento de datos personales	
 Zona de riesgo: Alta	
<b>Criterio</b>	El numeral 5.2 de la Política de Protección y tratamiento de datos personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, 20023, establece lo siguiente: “ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. La Alcaldía podrá designar encargados del tratamiento de datos, siempre que haya una delegación expresa del desarrollo de una operación de Tratamiento, mediante contratos específicos de encargo para el Tratamiento de Datos”.
<b>Condición evidenciada</b>	Se evidenció que en la operación del Centro de Integración (CID-BAQ) no se han implementado los lineamientos establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
<b>Posible Causa (s)</b>	Desconocimiento por el personal encargado de la operación del Centro de Integración (CID-BAQ) sobre los lineamientos

	establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, lo que lleva a la omisión de las directrices.
<b>Potencial Impacto</b>	Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de la normatividad vigente sobre la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y otras disposiciones aplicables), lo que podría acarrear sanciones administrativas o legales para la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
<b>Recomendaciones</b> (Actividades de mejora sugeridas)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la Secretaria Distrital de Gobierno, articular con la Gerencia de las Tics la implementación de los lineamientos de la Política de Protección y tratamiento de datos personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la operación del Centro Intégrate.</li> <li>2. A la Secretaria Distrital de Gobierno, articular con la Gerencia de las Tics la realización de sesiones de capacitación para todos los funcionarios y responsables del tratamiento de datos en el CID-BAQ sobre los lineamientos establecidos en la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Esto debe incluir la comprensión de los procedimientos adecuados para el tratamiento y protección de los datos personales.</li> </ol>
<p>La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.</p> <p>La GCIG consideró este hallazgo con impacto tipo II, es decir, tiene efecto sobre 1). El cumplimiento (normas internas y externas); 2). La estrategia (misión, visión y objetivos institucionales) y 3). Gestión y resultados (objetivos del proceso o dependencia evaluada). El incumplimiento no afecta sustancialmente la función pública o fines misionales de la Alcaldía Distrital, cuyo tratamiento se enmarcará en el seguimiento por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión a las acciones de mejora definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno.</p>	

### 8.5 Evaluar la efectividad de los controles asociados a las líneas de defensa

Con base en los controles definidos por la Secretaria Distrital de Gobierno, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

#### Primera línea de defensa.

Le corresponde “a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles. de gerencia operativa, ya que son

aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos<sup>4</sup>.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, como primera línea de defensa se identificaron en el Reglamento Interno de Trabajo de la Mesa Migratoria seis (6) controles. De acuerdo con lo anterior, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, estos fueron los resultados:

Tabla 6.

Control	Efectividad del control
Formulación y aprobación del plan de acción durante el primer trimestre de cada año.	55
Seguimiento trimestral del plan de acción de la vigencia a través de los formatos de reporte de seguimiento	30
Conformación y operación de los Subcomités Técnicos de Apoyo	92,5
Convocatoria a sesiones ordinarias mínimas en vigencia	30
Verificación del quórum en las sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria	30
Aprobación de actas de las sesiones ordinarias de la Mesa Migratoria	30

Fuente: Construcción propia

Se evidenció entonces una efectividad promedio de 45%. Se resalta que cinco (5) de los seis (6) controles evaluados obtuvieron una calificación de efectividad en nivel “BAJA”, de acuerdo con la escala definida por la Gerencia.

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

La Secretaria Distrital de Gobierno tiene definido en su estructura documental el procedimiento atención a población migrante, identificado en la plataforma Isolucion con el código MM-SE-FJ-P018. No se evidenció en el procedimiento puntos de control de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del

<sup>4</sup> Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*, v5. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 118

Riesgo.

Se recomienda por la Gerencia se revise la pertinencia y adecuación de este procedimiento atendiendo lineamiento de Función Pública en la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (Mipg), versión 1.

Segunda línea de defensa.

Está conformada “por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos”<sup>5</sup>.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles realizados por la media y alta dirección de la entidad (secretarios, gerentes y jefes de oficinas), y asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Su propósito es establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento permanente de la gestión. Esta línea evidencia el ejercicio de la autoevaluación.

En el anterior sentido, como segunda línea de defensa no se identificó control por la Gerencia.

**8.6 Identificar la zona de riesgo general de la política pública para la protección de migrantes provenientes de Venezuela**

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo alta (75,01%), dado que se presentó 05 hallazgos tipo II y 01 hallazgo tipo III.

Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo

CATEGORIA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORIA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%		0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	83,33%	5	83%	69,44%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	33,40%	1	17%	5,57%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	0,00%		0%	0,00%	BAJA	0%-33,33%
<b>TOTALES</b>		<b>6</b>	<b>% DE RIESGO</b>	<b>75,01%</b>		

Categoria	Cantidad observaciones		
	1	2	>=3
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%

<sup>5</sup> Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*, v5. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 119

## 9. CONCLUSIONES

Es importante destacar la disposición positiva del equipo de trabajo durante el desarrollo de la auditoría y la amabilidad del equipo auditado. Su contribución y la facilitación de información a lo largo del ejercicio permitieron una verificación eficiente y efectiva. La colaboración proactiva del equipo ha sido fundamental para lograr una revisión completa y precisa, demostrando un sólido compromiso con la mejora continua.

En la verificación del nivel de avance de la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla, se evidenció por parte de la Gerencia avances en la atención y el acceso integral de la población migrante venezolana a la oferta de servicios del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital 0011 de 2019.

Se evidenció, sin embargo, debilidades en la formulación y seguimiento del plan de acción de la Mesa Migratoria, como hoja de ruta para dar cumplimiento a los objetivos generales de la Política pública para la protección integral de migrantes, de acuerdo con lineamientos establecidos en el Decreto 0236 de 2021 y el Reglamento Interno de la Mesa Migratoria.

En relación con la respuesta coordinada y efectiva del Distrito de Barranquilla para atender las necesidades de la población migrante venezolana, de acuerdo con las verificaciones de la Gerencia se evidenció el incumplimiento del número mínimo de sesiones ordinarias a realizar en cada vigencia, la verificación del quórum y la suscripción de las memorias de las sesiones realizadas (actas firmadas por la Secretaria Técnica), de acuerdo con lineamientos de Decreto 0236 de 2021 y el Reglamento Interno de la Mesa Migratoria.

Se evidenció por la Gerencia avances en el proceso de regularización migratoria para que los migrantes venezolanos tengan acceso pleno a derechos y servicios, de manera articulada con la unidad especial de servicios migratorios regional Atlántico, Migración Colombia.

Adicionalmente, en la verificación de los mecanismos de control asociados a la generación, procesamiento, intercambio de información y evaluación de la oferta de servicios a la población migrante venezolana, se evidenció incumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política de Protección de Datos Personales de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, en la operación del Centro Intégrate para la atención de migrantes venezolanos.

Con base en lo anterior, la zona de riesgo general se ubicó en la zona de riesgo alta (75,01%), en atención al número y naturaleza de los hallazgos observados.

Finalmente, la Gerencia recomienda consultar y atender los lineamientos establecidos en la Caja de Herramientas de la Oficina para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante de la Presidencia de la República, constituida por 7 instrumentos que brindan una hoja de ruta para la entidad territorial en el marco de las acciones que adelanten

para promover la operación, seguimiento, evaluación, relacionamiento nación-territorio y aprendizajes, entre otros aspectos, de la mesa migratoria.

**Informe de auditoría elaborado por:** Iván Dario Ojito Castro

**Fecha de elaboración:** Diciembre 19 de 2024

**Revisado y aprobado por:** Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

**Fecha de aprobación:** Diciembre 19 de 2024